# Boletín Oficial y Judicial

# PROVINCIA DE CATAMARCA

## República Argentina

| BOLETIN OFICIAL XCV | BOLETIN JUDICIAL LXXXII | N° 02 | Martes 07 de Enero de 2020 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADOR:*
***Lic. Raúl Alejandro Jalil***
*Vicegobernador:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministra de Planificación y Modernización:*
***CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
*Ministro de Comunicación :*
***Dr. Guillermo Eduardo Andrada***
*Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:*
***Dr. Jorge Manuel Moreno***
*Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:*
***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
*Ministro de Hacienda Pública:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Vivienda y Urbanización:*
***Dr. Fidel Sáenz***
*Ministra de Salud:*
***Dra. Claudia María Palladino***
*Ministro de Desarrollo Social y Deporte:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Educación:*
***Prof. Francisco Antonio Gordillo***
*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
***Lic. Lizandro Alvarez***
*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
***Ing. José Daniel Zelarayán***
*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministro de Minería:*
***Ing. Rodolfo Antonio Micone***
*Ministro de Seguridad:*
***Dr. Néstor Hernán Martel***
*Ministro de Cultura y Turismo:*
***Arq. Luis Alberto Maubecín***
*Secretario de Estado de Gabinete:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).



**Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 28 Págs.**

# S U M A R I O

**DECRETOS** **PAGINAS**

**AÑO 2019**

Nºs. 2220 al 2250 – SINTETIZADOS ..... 35/38

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**AÑO 2019**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**SEGUNDA NUMERACIÓN**

**E.** Nºs. 08 y 17 – SINTETIZADAS ..... 38

---

**PD.** Nºs. 574 al 600 – SINTETIZADAS ..... 38/44

**AÑO 2018**

**OP.** Nºs. 656 al 674 – SINTETIZADAS ..... 45/47

**OP. Nº 660 – Pendiente.**

**AÑO 2017**

**S.** Nºs. 2712 al 2726 – SINTETIZADAS ..... 47/49

**DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS**

**AÑO 2018**

**SIP.** Nºs. 34 al 78 – SINTETIZADAS ..... 49/53

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
**LA DIRECCION**

# D E C R E T O S

**AÑO 2019**

**Dcto. S. Nº 2220** – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elida Cristina Gudiño, CUIL. 27-5969671-3, al cargo Grupo B, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., en la Dción. Area Programática N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 2221** – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa María del Valle Palacios, CUIL. 23-13141146-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., de la Dción. Odontología, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 2222** – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Eloísa Petronila Córdoba, CUIL. 27-12103736-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., de la Dción. Area Programática N° 8, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 2223** – 23-10-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Raquel Sotomayor, CUIL. 27-10729267-0, al cargo Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta., Pte., en la Dción. Area Programática N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 03ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 2224** – 23-10-2019 – **Salud** – Concédase Licencia Especial, con goce de haberes, imputada al Art. 8º, de la Ley 26928 y los Art. 2° y 3° del Dcto. Reglamentario Nº 2266/15, «Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas», al Sr. Ramón Alejandro Heredia, DNI. N° 18.188.182, Pta., Pte., de este Ministerio.

**Dcto. OP. Nº 2225** – 23-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Alberto Monge, CUIL. 20-08218885-2, al cargo Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Admin., Dción. del Parque Automotor, Subsec. de Administración de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. Nº 2226** – 24-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

**Dcto. GJ. Nº 2227** – 24-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

**Dcto. GJ. Nº 2228** – 28-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Armando Bustamante, DNI. N° 8.045.594, al cargo de Juez de Cámara Criminal de Segunda Nominación, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV19.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2229** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. Nº 293/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2230** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 1088/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2231** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 995/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2232** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 2233/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2233** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 1217/18, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2234** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 994/17, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2235** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 509/19, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. ECyT. (S.E.C.) Nº 2236** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre esta Secretaría de Estado de Cultura, representado por la Secretaria de Estado de Cultura Lic. María Jimena Moreno, DNI. Nº 26.804.556 y el personal: José Luis Burgos, DNI. Nº 30.107.708, Juan Marcelo Jofre Gómez, DNI. Nº 23.488.568, Einar Danilo Ochoa, DNI. Nº 29.701.610, Gustavo Rolando Romero, DNI. Nº 26.433.764, todos Categ. 10, Servicios Grales., Raúl Patricio Gómez, DNI. Nº 31.648.360, Rodrigo Eduardo Moreno Espilocín, DNI. Nº 32.628.416, ambos Categ. 12, Admin.; Joana María Giselle Narváez, DNI. Nº 34.783.164, Categ. 21, Profesional, para desempeñar funciones en la citada Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 2237** – 28-10-2019 – **Salud** – Reconózcase por legítimo abono los servicios efectivamente prestados por el Dr. Esteban Pablo MASULLO, DNI. Nº 25.652.724, como Instructor de Residentes de la Residencia de Tocoginecología del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, correspondiente al sueldo de un agente del Grupo A, Grado 5, con dedicación Semi Exclusiva, por el período Lectivo, 2017/2018, iniciando el 01JUN17 al 31MAY18. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. OP. Nº 2238** – 28-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Ramón Blas, CUIL. 20-07854549-7, al cargo Categ. 20, Agrup. Técnico, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos y en el cargo de Director Pcial. de la U. Ejec. de Proyectos Ferroviarios, Indice 1,20, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 08NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (IPV.) Nº 2239** – 28-10-2019 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos María Lobo, CUIL. 20-10241077-8, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en el Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los

Beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 24ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. Nº 2240** – 28-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Víctor Quiroga, CUIL. 23-10411680-9, al cargo Categ. 17, Pta. Pte. Agrup. Mantenimiento y Producción, Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Admin. del Agua y Obras Hidráulicas, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 28MAY18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. Nº 2241** – 28-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Mario Arce, CUIL. 20-11908783-0, al cargo Categ. 18, Pta. Pte. Agrup. Admin., Dción. de Agua y Seneamiento del Interior, Admin. del Agua y Obras Hidráulicas, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio, a partir del 01ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (VP.) Nº 2242** – 28-10-2019 – **Obras Públicas –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Roberto Torrez, CUIL. 20-11471992-8, al cargo en clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Admin. Gral. de Vialidad de la Provincia, por acogerse a los beneficios del retiro definitivo por invalidez, a partir del 09FEB18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. Nº 2243** – 28-10-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roque Antonio Balboa, CUIL. 20-10917003-9, al cargo Categ. 21, Pta. Pte. Agrup. Técnico 100%, División Belén Admin., de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 25JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. Nº 2244** – 28-10-2019 – **Desarrollo Social –** Déjase sin efecto el Dcto. DS. Nº 981/14, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. DS. Nº 2245** – 28-10-2019 – **Desarrollo Social** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. Nº 31.126.185, y la Licenciada de Trabajo Social María de los Angeles Barrionuevo, DNI. Nº 32.681.919, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones Profesionales,en el citado Ministerio en el que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. Nº 2246** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ivanna Graciela Aballay, DNI. Nº 29.217.219, al cargo de Supervisora, Indice 0,50, de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. ECyT. Nº 2247** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Mauricio Hernán Valles Ceballos, DNI. Nº 24.830.508, al cargo de Supervisor, Indice 0,80, de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. ECyT. Nº 2248** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia

presentada por la CPN. Lorena Esther Vargas, DNI. Nº 26.433.521, al cargo de Supervisora, Indice 1,20, de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. ECyT. Nº 2249** – 28-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936 y el personal: Ivanna Graciela Aballay, DNI. Nº 29.217.219, David Jonatan González, DNI. Nº 28.780.912, Luciana Guli, DNI. Nº 31.208.274, Alvaro Lobos, DNI. Nº 38.158.941, Enrique Oscar Pereyra, DNI. Nº 33.695.053, todos Categ. 12, Agrup. Admin. y Sabrina Gisella Quiroga, DNI. Nº 37.089.701, Categ. 14, Agrup. Admin., Ana María Aguiar, DNI. Nº 25.896.622, Ariel Roque Díaz, DNI. Nº 27.785.698, Mauricio Hernán Valles Ceballos, DNI. Nº 24.830.508, Lorena Esther Vargas, DNI. Nº 26.433.521, todos Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, UEJ. del Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HF. Nº 2250** – 28-10-2019 – **Hacienda y Finanzas -** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro CPN. Ricardo Sebastián Véliz, DNI. Nº 30.207.358 y la Sra. Leslye Giselle Carabús, DNI. Nº 34.187.137, para desempeñar funciones Administrativas en el Ministerio; el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**AÑO 2019**

**PUBLICACIONES ADELANTADAS**

**SEGUNDA NUMERACIÓN**

**Resol. Minist. E. Nº 08 –** 16-12-2019 **– Educación** – Suspéndase la continuidad del Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición aprobado por Resol. Minist. ECyT. Nº 758/19. Déjase sin efecto el cronograma aprobado por Dispos. SE. Nº 100/19.

**Resol. Minist. E . Nº 17 –** 23-12-2019 **– Educación** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 758/19.

---

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 574** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Regina S.A., CUIT. 30-70972683-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 575** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Pedemonti S.A., CUIT. 30-71109003-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 576** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Olivas al Mundo S.A., CUIT. 30-71143930-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 577** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Celum S.A., CUIT. 30-66806075-3, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. Nº 578** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición, a los agentes: María Noelia García, CUIL. 27-32628363-6 y Luis Alberto Hueso, CUIL. 20-34118658-8, ambos Categ. 12, Agrup. Admin., de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. PD. Nº 579** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de

subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Juan Edgardo Ceferino Santucho, DNI. N° 17.313.685, con domicilio en Cnel. Mauricio Guzmán S/N B° Achachay, destinado a la adquisición de bienes e insumos para taller de Herrería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 580** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Rubén Antonio Romero, DNI. N° 20.982.615, con domicilio en B° Juan Domingo Perón Mza.1 L. 2, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para taller de Herrería, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 581** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Alberto Oscar Rodríguez, DNI. N° 24.309.679, con domicilio en B° San Jorge, calle Marcelino A. 49, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Laboratorio Dental, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 582** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Juan Carlos Galván, DNI. N° 20.378.916, con domicilio en Alma Fuertre N° 54, B° El Mástil, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de refrigeración en general, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 583** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Nicolás Alberto Romero, DNI. N° 21.944.096, con domicilio en Lote 21 Santa Marta Mza. A, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para servicio de construcción en general, Plomería y electricidad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº

602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 584** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Raúl Ventura Varas, DNI. N° 17.081.263, con domicilio en 25 de mayo 1670 Los Médanos, destinado a la adquisición de bienes e insumos para construcción, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 585** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. José Gilberto Seco, DNI. N° 23.561.507, con domicilio en Pedro Cano 427, B° Jardín del Sussex, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para la construcción, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 586** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Víctor Hugo Moreno, DNI. N° 22.751.621, con domicilio en B° Jardín Sussex Mza. 96, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para la construcción, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 587** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. José Antonio Villagra, D.N.I N° 18.060.842, con domicilio en Dr. Ramón Gil S/N, B° Achachay, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Jardinería, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 588** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Luis Alberto Kalbermatten, DNI. N° 24.065.393, con domicilio en Pje. Córdoba 871 B° Virgen del Valle, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de cortadora de block, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria

Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 589** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Luis Fernando Mercado, DNI. N° 14.324.081, con domicilio en Adán Quiroga N° 235 B° Villa Cuba, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para herrería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 590** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Ramón Antonio Orellana, DNI. N° 18.668.170, con domicilio en S/N 35 B° Villa Eumelia, destinado a la adquisición de bienes e insumos para Taller de carpintería metálica y soldadura en general, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 591** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Cirilo Antonio Quintana, DNI. N° 26.441.127, con domicilio en Incahuasi 813 B° Eva Perón, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de elaboración de block de cemento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 592** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Francisco Manuel Herrera, DNI. N° 16.276.024, con domicilio en Mzna. 63 01 B° Eva Perón, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto: bloquera, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 593** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Pedro Ricardo Guzmán, DNI. N° 22.336.729, con domicilio en Francia 26 Bº 48 Viv. Norte, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto Taller para trabajo de soldadura, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña

(PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 594** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Juan Carlos Bracamonte, DNI. N° 16.458.932, con domicilio en B° Cristo Rey, Pje. Cristo Rey, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Taller de chapa y pintura, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 595** – 24-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Luis Federico Bazán, DNI. N° 32.027.363, con domicilio en B° Santa Marta Mza. U2 calle 12, Dpto. Capital, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Carpintería, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 596** – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa La Bella S.A., C.U.I.T. Nº 30-66809616-2, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 597** – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Bestoil S.A., CUIT. 30-66812623-1, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el

tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 598** – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Research Jojoba S.A., CUIT. 30-66189851-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 599** – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Perennial Bushes S.A., CUIT. 30-66184795-2, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 600** – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Inclúyase a la empresa Rumacal S.A., CUIT. 30-70704331-4, en los alcances del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», creado por el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, reglamentado por Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, con los beneficios y condiciones estipulados en dicha normativa y en la presente Resolución. De conformidad a lo estipulado en el Decreto mencionado, la Empresa Energía de Catamarca SAPEM queda facultada para deducir el 30 % del V.A.D. incluido en el costo de la energía eléctrica utilizada entre ABR19 y ABR20 por las empresas. La empresa adherida al Programa deberá mantener la dotación de personal que tenga registrada al momento de presentación de la solicitud de acogimiento correspondiente y debe abstenerse de realizar despidos sin causa durante todo el tiempo de adhesión al Programa; salvo las situaciones especiales contempladas en la respectiva reglamentación. La inclusión de la empresa en el Programa supone para ésta el estricto cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) Nº 1465/19, Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451/19, y demás normativa aplicable. El incumplimiento por parte de la empresa a tales obligaciones provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones dirigidas a obtener el reembolso de los montos deducidos.

**AÑO 2018**

**Resol. Minist. OP. Nº 656** – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPOC. N° 340/18. Apruébase el Acta Acuerdo y su Anexo suscripta entre el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Director Provincial de Obras por Contrato y el Ing. Alejandro Esteban Casas, representante Técnico de la Empresa Italca Constructora SRL., con relación a las Demasías y Economías para el Cierre de la Obra: «Construcción de alcantarilla de hormigón sobre Río Manantiales, incluido acceso, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca».

**Resol. Minist. OP. Nº 657** – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. N° 311/18.

**Resol. Minist. OP. Nº 658** – 26-12-2018 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPEP. N° 05/18.

**Resol. Minist. OP. Nº 659** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 1.356.100,05 en Partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Producción e Industria de Insumos para la Construcción, Dción. Pcial. de Administración – MOP., Dción. de Intendencia del CAPE., Dción. de Higiene y Seguridad, Dción. Unidad Sectorial de Inversión, Dción. Parque Automotor, Dción. de Recursos Humanos y Organización, e Incrementando igual monto en las Partidas de los Organismo mencionados y en partidas de Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato, Dción. de Laboratorio, a excepción de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Producción e Industria de Insumos para la Construcción, Dción. de Higiene y Seguridad, Dción. Unidad Sectorial de Inversión, Dción. de Recursos Humanos y Organización, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 660 – Pendiente.**

**Resol. Minist. OP. Nº 661** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva Integrada (5ta y 6ta) debidamente sellada, suscrita con fecha 19SET18, entre el Ing. Hugo Solano Naranjo (Administrador General de Vialidad Provincial) y el Sr. Guido Ricardo Mogetta (Propietario de «Guido Mogetta Empresa Constructora»), la cual asciende a $ 4.547.893,06 correspondiente a los períodos SEP15 a ENE16 (5ta) y FEB a ABR16 (6ta) de la obra: «RP. N° 1 Tramo Emp. RN. N° 38, Emp. RP. N° 48 sección: Singuil, Prog. 10.900,00 Construcción de Obra Básica y Pavimentación». El gasto será imputado a la partida al presupuesto vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 662** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, en el Concurso de Precios Nº 060/18, para la «Rotura canal de las Colonias, traslado de materiales, limpieza, relleno, compactación y cabezales de H° A°, loc. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.117.880,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la Empresa: «Morales Eduardo Ciro del Valle». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la adjudicataria el contrato de obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, Subsec. de Administración, ambos organismos del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas presupuestarias vigente.

**Resol. Minist. OP. Nº 663** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Aféctase a Gustavo Emilio, Córdoba, CUIL. 20-28540449-6, Pta. Pte., de este Ministerio a desarrollar las tareas en el Area de Seguridad del CAPE. (los días sábados, domingos y feriados), a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. OP. Nº 664** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Autorízase a Manuel Leandro Castro, CUIL. 20-29786537-5, Luis Fernando Flores, CUIL. 20-22219265-0, María Laura Aragón, CUIL. 27-25483125-0 y Gabriel Eduardo Granado, CUIL. 20-27351065-7 la realización de horario extraordinario hasta un máximo de 90 horas.

**Resol. Minist. OP. Nº 665** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 2.178.515,92 en Partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, Dción. Pcial. de Administración – MOP., Dción. de Intendencia del CAPE., Dción. Parque Automotor, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar, Dción. de Control y Seguimiento de Obras, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas, e Incrementando igual monto en las Partidas de los Organismo mencionados y en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, a excepción de Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar, Dción. de Control y Seguimiento de Obras, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 666** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 4.402.759,71 en Partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar e Incrementando igual monto en partidas de los Organismos mencionados y en partidas de la Dción. Pcial de Obras por Administración, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 667** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de Santa Rosa de la Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia la responsabilidad de ambas jurisdicciones presten colaboración para la prestación de servicios público de agua potable y saneamiento de interés común en jurisdicción del Municipio, entendiéndose por tales el mantenimiento de la red de agua existente, construcciones, refacciones, instalaciones, trabajos para las dichas obras y los servicios mencionados en general con fines de interés público. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 668** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Jefatura Gral. de la Provincia. Se deja expresa constancia que este Ministerio entregará a la Jefatura la cantidad de 40 bolsas de cemento para la obra «Refacción de veredas y alero de fachada principal» siendo la dirección técnica y toda la construcción responsabilidad exclusiva de la Jefatura. El Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 669** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y PRODUCAT SAPEM. Se deja expresa constancia que este Ministerio entregará a PRODUCAT la cantidad de 1680 bolsas de cemento para la obra «1200 metros de adoquines». El Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 670** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 3.455.684,65 en Partidas de la Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. Parque Automotor, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas e Incrementado igual monto en partidas de los Organismos mencionados y Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos, Dción.

Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, Dción. Pcial. de Administración – MOP, Dción. de Intendencia del CAPE., Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas a excepción de Dción. Parque Automotor, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. OP. Nº 671** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. OP. N° 526/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Autoriza a sustituir el fondo de reparo de la firma COMPUFER S.R.L. por la póliza de seguro de caución n° 254.519, expedida por prudencia Cia. Arg. De Seguros Grales. S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 124.750,00).

**Resol. Minist. OP. Nº 672** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. OP. N° 521/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:… ARTICULO 1°: Autoriza, a sustituir el fondo de reparo de la firma MORALES EDUARDO CIRO DEL VALLE, por la póliza de seguro de caución n° 832.759, expedida por ALBA compañía argentina de seguros S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 04/100 ($ 121.570,04).

**Resol. Minist. OP. Nº 673** – 28-12-2018 – **Obras Públicas –** Déjase sin efecto el Acta Acuerdo, Anexo I y Resol. Minist. OP. N° 179/18. Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio en relación al Acta Acuerdo y su Anexo I, suscripta por el Ing. Hugo Mashud Creche, en su carácter de Supervisor de la obra y Director Provincial de Obras por Contrato y las Empresas Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., HYTSA Estudios y Proyectos SA., UTE., representada por el Inspector Principal, Ing. Civil Ricardo Rubén Maidana, con respecto a la Ampliación de Plazo N° 5 del Contrato del Servicio de Inspección Técnica correspondiente a la obra: «Sistema de desagües cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo, Pcia. de Catamarca» por el término de 6 meses, desde el 15ABR al 14OCT18.

**Resol. Minist. OP. Nº 674 –** 28-12-2018 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita entre el Arq. Raúl Adolfo Flores Neira DNI. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Hernán Diego Méndez DNI. N° 13.474.007 Socio Gerente de la firma «DIMEN SRL.», mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Dcto. Acdo. N° 1154/13; Resol. OP. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en el período de SEP17 a FEB18, asciende a la suma de $5.950.380,23 y para iguales períodos el monto resultante de esta redeterminación definitiva es de $ 6.493.053,55, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa de $ 542.673,55.

**AÑO 2017**

**Resol. Minist. S. Nº 2712** – 22-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, correspondiente al Programa Médicos Comunitarios, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, correspondiente a OCT17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 147.666,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 2713** – 22-11-2017 – **Salud** – Aféctase al Sr. Ramón Antonio Sarmiento, CUIL. 20-35269386-4, para desempeñar Funciones en la Secretaría Privada de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

**Resol. Minist. S. Nº 2714** – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Tinogasta Area Programática N° 10, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2715** – 22-11-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 12.891,00, el Presupuesto Oficial autorizado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 160/17 autorizada por Resol. Minist. S. Nº 2387/17. Apruébase la Contratación mencionada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 219.150,00 y adjudícase a la firma Farmacia Regional SRL., CUIT. 30-69977239-5. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2716** – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 245/17, para la adquisición de prótesis destinada a la paciente Serena del Valle Barrios Oliva, DNI. N° 44.117.593, Beneficiaria N° 405-81302360-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 400.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y al Area Contable del Programa. Facúltase a la Dirección del Programa mencionado, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2717** – 22-11-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de $ 52.015,20, correspondiente a la Factura B N° 002-00000392, Orden de Compra N° 914/16, por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 657/16, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 2081/16. Autorízase al organismo correspondiente a efectuar el pago a favor de la firma Noa Pharma SRL., con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2718** – 22-11-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Hospedaje San Fernando I» Leandro Ramón Delarrosa, por servicio de alojamientos con media pensión, brindados a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 49.500,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «C» N° 0001-00000062. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2719** – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Recreo, Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2720** – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante OCT17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. Nº 2721** – 22-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 229/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Manuel Reyes Silva, DNI. N° 17.724.837, Beneficiario N° 405-91996000-0, por $ 149.000,00, a favor de la firma «Osteolife SRL.», CUIT. 30-70776140-3, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2722** – 22-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 246/17, para la adquisición de pañales descartables para el stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 239.500,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa de este Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Auditor Médico y Area Contable todos del Programa mencionado.

Facúltase a la Dción. del Programa, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas . La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2723** – 23-11-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Hospedaje San Fernando I» Leandro Ramón Delarrosa, por servicios de alojamientos brindados a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 34.300,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «C» N° 0001-00000053. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2724** – 23-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 496/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2352/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 10, Hospital Zonal de Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 110.000,00, y adjudícase a la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2725** – 23-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 535/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada a la población infantil y mujeres embarazadas bajo Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche, por $ 399.960,00 y adjudícase a la firma «Distribuidora Domino» Suc. de Luis Jaime Kotler, por Unico Proponente. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 2726** – 23-11-2017 – **Salud** – Apruébase y ratifícase en todo su contenido, la Cláusula Addenda suscripta el 08SEP17, al Convenio entre la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría de Graduados, de la Universidad Nacional de Córdoba y este Ministerio, para el aumento del canon de las Tutorías correspondientes a las Residencias de Clínica Médica, Pediatría, Medicina Familiar y Cirugía General.

# DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

**AÑO 2018**

**Dispos. SIP. Nº 34** – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Néstor Saúl Díaz, CUIL. 20-21949734-6, Categ. 22, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/02/18, con motivo inspección de la Obra en JIN Nº 31, Escuela Nº 450, Escuela Nº 3, al Dpto. Belén, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 35** – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. José Mario Vega, CUIL. 20-20308022-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/02/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Ambato, a Dpto. homónimo, localidad Las Juntas, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo por $ 350,00; total $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 36** – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-2475800-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/02/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Ambato, Dpto. homónimo, localidad Las Juntas, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 37** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Salcedo, CUIL. 20-17890488-5, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras a los Dptos. Pomán, Belén, Departamentos homónimos, localidad Mutquín, La Ciénaga, Esc. Nº 63, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.750,00; total $ 3.450,00.

**Dispos. SIP. Nº 38** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20,

Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en el Dpto. Pomán, Belén, Loc.: Mutquín, La Ciénaga, Escuela Nº 63, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 39** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras a los Dptos. Pomán, Belén, Departamentos homónimos, localidad Mutquín, La Ciénaga, Escuela Nº 63, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 40** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Hugo Sergio Pereyra, CUIL. 20-22902082-0, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 15/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en el Dpto. Paclín Escuela Nº 292, a Dpto. homónimo, localidad: La Merced, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $400,00, total $ 750,00.

**Dispos. SIP. Nº 41** – 09-02-2018 – **Subsecretaria de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-24758000-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 15/02/18, con motivo de traslado de inspectores de Obras en el Dpto. Paclín Escuela Nº 292, a Dpto. homónimo, localidad: La Merced, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 42** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Amalio Maturano, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en el Dpto. Tinogasta, JIN 35, a Dpto. homónimo, localidad.: Antinaco, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 3.050,00, total $ 3.750,00.

**Dispos. SIP. Nº 43** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Teófilo Orquera, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en el Dpto. Tinogasta, JIN 35, a Dpto. homónimo, localidad: Antinaco, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 44** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. José Mario Vega, CUIL. 20-20308022-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en los Dptos. Ancasti, El Alto, a los Dptos. homónimos, localidad: Ipizca, Achalco, Escuela Nº 13, Escuela Nº 20, JIN Nº 22, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.150,00, total $ 1.500,00.

**Dispos. SIP. Nº 45** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Juan Jerónimo Aguilar, CUIL. 20-20621269-2, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en los Dptos. Ancasti, El Alto, Departamentos homónimos, localidad Ipizca, Achalco, Escuela Nº 13, Escuela Nº 20, JIN Nº 22, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 46** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, CUIL. 23-08560122-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/18, con motivo traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, al Dpto. homónimo, localidad Huaco, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.790,00, total $2.140,00.

**Dispos. SIP. Nº 47** – 09-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20925185-0, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/18, con motivo traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, a Dpto. homónimo, localidad Huaco, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 48** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Hugo Sergio Pereyra, CUIL. 20-22902082-0, Categ. 17,

Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 20 al 21/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Santa Rosa, El Alto, Escuela Rural Nº 17, Escuela Nº 402, Escuela Nº 297, a los Departamentos homónimos, localidades La Viña, Los Altos, Monte Redondo, Alijilán, Las Tunas, Bañado de Ovanta, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $1.200,00, total $ 1.900,00.

**Dispos. SIP. Nº 49** – 15-02-2018 – **Subsecretaria de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20925185-0, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Santa Rosa, El Alto, Escuela Rural Nº 17, Escuela Nº 402, Escuela Nº 297, a los Departamentos homónimos, localidades La Viña, Los Altos, Monte Redondo, Alijilán, Las Tunas, Bañado de Ovanta, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 50** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Manuel Zavaleta, CUIL. 20-16176187-8, Categ. 21, Ingeniero la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Santa Rosa, El Alto, Escuela Rural Nº 17, Escuela Nº 402, Escuela Nº 297, a los Departamentos homónimos, localidades La Viña, Los Altos, Monte Redondo, Alijilán, Las Tunas, Bañado de Ovanta, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 51** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Salcedo, CUIL. 20-20925185-0, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de Obras en el Dpto. Tinogasta, al Departamento homónimo, localidad Antinaco, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $2.600,00, total $ 3.300,00.

**Dispos. SIP. Nº 52** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Teófilo Orquera, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo de traslado de inspector e inspección de Obra en el Dpto. Tinogasta, al Departamento homónimo, localidad Antinaco, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 53** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, CUIL. 23-08560122-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 23/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Belén, al Departamento homónimo, localidad Londres, La Ciénaga, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento del vehículo $ 1.600,00, total $2.300,00.

**Dispos. SIP. Nº 54** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 23/02/18, con motivo de inspección de obras en el Dpto. Belén, al Departamento homónimo, localidad Londres, La Ciénaga, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 55** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Ramón Alberto Navarro, CUIL. 20-33049839-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo de traslado de inspectores e inspección de obras al Dpto. Belén, al Departamento homónimo, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.100,00, total $ 3.800,00.

**Dispos. SIP. Nº 56** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Néstor Saúl Díaz, CUIL. 20-21944734-6, Categ. 22, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 21 al 22/02/18, con motivo traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Belén, Departamento homónimo, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 57** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Eduardo Amalio Maturano, CUIL. 20-11983663-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/02/18, con motivo traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Paclín, Escuela Nº 292, Escuela Nº 203, al Departamento homónimo, localidad La Merced, Monte Potrero, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 500,00, total $ 850,00.

**Dispos. SIP. Nº 58** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-24758000-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 21/02/18, con motivo traslado de inspectores e inspección de Obras al Dpto. Paclín, Escuela Nº 292, Escuela Nº 203, Departamento homónimo, localidad La Merced, Monte Potrero, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 59** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Tec. Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 23/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Belén, Departamento homónimo, localidad Londres, La Ciénaga, con un viático de $ 700,00.

**Dispos. SIP. Nº 60** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Salcedo, CUIL. 20-17890488-5, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Huaco, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.550,00, total $ 1.900,00.

**Dispos. SIP. Nº 61** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 20, M.M.O., la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Huaco, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 62** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Eduardo Amalio Maturano, CUIL. 20-16520310-1, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Capayán, Departamento homónimo, localidad Carranza, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 650,00, total $ 1.000,00.

**Dispos. SIP. Nº 63** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-24758000-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Capayán, Departamento homónimo, localidad Carranza, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 64** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase a la Sra. Marcia Nieva, CUIL. 27-34029717-8, Categ. 21, Arquitecta, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Huaco, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 65** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Martín Hernán Tomassi, CUIL. 20-25117054-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 23/02/18, con motivo de traslado de funcionarios a los Dptos. Belén y Andalgalá, Departamento homónimo, localidad Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.800,00, total $ 3.500,00.

**Dispos. SIP. Nº 66** – 15-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Dardo Guillermo Figueroa, CUIL. 20-24605690-1, Categ. 21, DPOA., la realización de la Comisión de Servicio, del 22 al 23/02/18, con motivo de inspección y recorrida de Obras a los Dptos. Belén, Andalgalá, al Departamento homónimo, localidad Belén y Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.600,00, otros fondos en comisión $ 900,00, total $ 3.200,00.

**Dispos. SIP. Nº 67** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Hugo Sergio Pereyra, CUIL. 20-22902082-0, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. La Paz, Escuela Nº 172 y 197, Departamento homónimo, localidad Recreo, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 760,00, total $ 1.110,00.

**Dispos. SIP. Nº 68** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20,

Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. La Paz, Escuela Nº 172 y 197, Departamento homónimo, localidad Recreo, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 69** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. La Paz, Escuela Nº 172 y 197, Departamento homónimo, localidad Recreo, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 70** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Castro, CUIL. 20-32628245-7, Categ. 13, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. La Paz, Escuela Nº 172 y 197, Departamento homónimo, localidad Recreo, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 71** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. José Mario Vega, CUIL. 20-20621269-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Tinogasta, Departamento homónimo, localidad Saujil, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.150,00, con un total $ 2.500,00.

**Dispos. SIP. Nº 72** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Juan Jerónimo Aguilar, CUIL. 20-20621269-2, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Tinogasta, Departamento homónimo, localidad Saujil, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 73** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Raúl Alfredo Rodríguez, CUIL. 20-12393158-1, Categ. 24, Ingeniero, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Tinogasta, Departamento homónimo, localidad Saujíl, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 74** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, CUIL. 23-08560122-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Santa Rosa, Departamento homónimo, localidad Monte Redondo, Escuela Rural Nº 17, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 640,00, 990,00.

**Dispos. SIP. Nº 75** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 20, MMO., la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Santa Rosa, Departamento homónimo, localidad Monte Redondo, Escuela Rural Nº 17, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 76** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Manuel Zavaleta, CUIL. 20-16176187-8, Categ. 21, Ingeniero, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Santa Rosa, Departamento homónimo, localidad Monte Redondo, Escuela Rural Nº 17, con un viático de $ 350,00.

**Dispos. SIP. Nº 77** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Miguel Angel Salcedo, CUIL. 20-209255185-0, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Ambato, Departamento homónimo, localidad Las Piedras Blancas, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 550,00, con un total $ 900,00.

**Dispos. SIP. Nº 78** – 22-02-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-24758000-0, Inspector, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio, el 27/02/18, con motivo de inspección de Obras al Dpto. Ambato, Departamento homónimo, localidad Las Piedras Blancas, con un viático de $ 350,00.